

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 57

Referencia: N°57

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-09-1947

Título: POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS POR LA SUMA DE B/.30,617.70. (AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA)

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10400

Publicada el: 16-09-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.166

Rollo: 68

Posición: 2530

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encarga-
do del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, encar-
gado del Ministerio de Obras Públicas,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO LEY NUMERO 57
(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario al
actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el artícu-
lo 221 de la Constitución Nacional y oído el con-
cepto favorable del Consejo de Gabinete, del Con-
tralor General de la República y previa aproba-
ción de la Comisión Legislativa Permanente, y.

CONSIDERANDO:

Que no existe partida en el actual Presupuesto
de Gastos para cubrir la parte correspondiente
al 25% de las erogaciones causadas con motivo
de la construcción, instalación y mantenimiento
del Hotel Nacional de David, que le corresponde
al Estado por tener la cuarta parte del capital
social de la Corporación de Hoteles Nacionales;

Que para continuar operando dicho Hotel se
hace indispensable cancelar las sumas que adeuda
el mismo;

DECRETA:

Artículo Primero: Abrese un crédito extraor-
dinario a favor del Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias hasta por la suma de trein-

ta mil seiscientos diez y siete balboas setenta cen-
tésimos (B/. 30,617.70) imputables así:

Artículo 598: Para cancelar la
parte que en las deudas de la Cor-
poración de Hoteles Nacionales S.
A. le corresponde a la Nación co-
mo accionista de dicha sociedad
hasta B/. 30,617.70

Artículo Segundo: La partida de treinta mil
seiscientos diez y siete balboas con setenta cen-
tésimos de balboa (B/. 30,617.70), de que habla
el artículo anterior, será tomada del superávit
del presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de
Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encarga-
do del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, encar-
gado del Ministerio de Obras Públicas,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 173
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

Por el cual se nombra varios Concejales en la
Provincia del Darién.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le concede el artículo
265 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Catalino R.
Villar, Miembro Principal del Consejo Muni-
cipal de Chepigana, en reemplazo de Damián Alva-
rado, quien se excusó legalmente de servir el
cargo.

Artículo 2º Nómbrase al señor Teodoro Mé-
ndez, Miembro Principal del Consejo Municipal de
Pinogana, en reemplazo de Braulio Villar, quien
se excusó legalmente de servir el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes
de Septiembre de mil novecientos cuarenta y
siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.